



TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL – FAMILIA - LABORAL
RIOHACHA – LA GUAJIRA

Riohacha, diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Magistrado Ponente: Dr. LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
PROVIDENCIA:	AUTO ADMISORIO.
ACCIONANTE:	LUIS EDUARDO LUQUEZ BOTELLO OTROS
ACCIONADOS:	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS Y OTRO
RADICACION:	44-650-31-05-001-2018-00002-01

AUTO

En atención al informe secretarial que antecede y, agotado el examen preliminar, se dispone **ADMITIR** el recurso de apelación en el efecto SUSPENSIVO formulado por EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS contra la sentencia proferida el treinta y uno (31) de julio de dos mil veintitrés (2023) por el JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE SAN JUAN DEL CESAR - LA GUAJIRA, dentro del proceso de la referencia.

De otro lado, conforme al artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, una vez ejecutoriada esta decisión, se ordena correr traslado por cinco (05) días a la parte apelante en el proceso de la referencia, para que presente los alegatos dentro del presente asunto.

Vencido el término anterior, dese traslado a las demás partes intervinientes por un término igual, esto es, otros cinco (5) días para alegar.

Manténgase el expediente en Secretaría a disposición de las partes intervinientes durante el y término de traslado indicado anteriormente, advirtiendo a las partes que los escritos deberán ser remitidos a este Despacho, por conducto de la Secretaría de esta Corporación, en horario hábil, al correo electrónico stsscflrioha@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Una vez cumplido lo anterior, pase el proceso al Despacho para dictar la decisión que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS
Magistrado Ponente